



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto tres (3) de dos mil veinte (2020).

Imposición de servidumbre legal de conducción de energía electrónica. 110014003004-2020-00112-00.

Teniendo en cuenta la petición que antecede (fls. 66 y 67), secretaría establezca comunicación con el abogado Cristian Fabián Amaya Heredia apoderado de la demandante, con el fin de que le sea programada fecha y hora a la dependiente judicial Ibeth Tovar Barbosa para que asista a las instalaciones del despacho y se le realice la entrega de la demanda y sus anexos, dejando las constancias del caso.

Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 027**
Hoy 4 de agosto de 2020
El Secretario,
Luis José Collante Parejo